

RESOLUCIÓN No.

08 MAYO 2012

(000585)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Educación"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS**, el día 25 de Octubre de 1990, según consta en el Acta No. 0004, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **ENNA MARGARITA LUBO ALGARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.568.528 expedida en Polonuevo Atlántico.

La señora **ENNA MARGARITA LUBO ALGARIN**, mediante escrito de fecha Marzo 22 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000
- Denuncia por perdidas de Documento ante la Inspección de Policía
- Certificado expedido por la Gobernación del Atlántico Secretaria de Educación.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 7713 del Libro 63, Folio 122, con fecha de radicación 27 de Diciembre de 1990.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS**, a la Señora **ENNA MARGARITA LUBO ALGARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.568.528 expedida en Polonuevo (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 402, Folio 12, Acta No. 0004**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Vr/Ba/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

